A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7742

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 8394/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO SAN JOSÉ (COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) – CONCRET MIX S.A. – INGENER S.A.), INHERENTE A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1561/2020, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALENZUELA 500 KV, FINANCIADO POR EL PRÉSTAMO DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) – PAR 26/2018.

Asunción, 8 de abril de 2024

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DLT/5144/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, y la Solicitud 1130000094 de fecha 13 de marzo de 2024 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio de las cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8394/2021, suscrito con el Consorcio San José (Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas (SACEEM) – Concret Mix S.A. – Ingener S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1561/2020, con ID Nº 385623, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV, Financiado por el Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) – PAR 26/2018, Lote 1: Construcción de la SE Valenzuela 500 kV y de las Líneas de Seccionamiento en 500 kV y 220 kV; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IX – Formularios de Contrato, del Apéndice 2. Ajuste de precios, que expresa: "Si en el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable se produjeran variaciones del acero, en el costo del suministro, se preverá un reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:"

Ap = Pi (0,60 + 0,40 A/Ao) - Pi; donde:Ap: Ajuste de precios correspondiente únicamente a las estructuras de la Lista de Precios.

Pi: Precio total correspondiente a las estructuras, según Listas de Precios.

Ao: Precio del kilogramo del Acero en el mercado internacional, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Structural Section and Beams, vigente al mes anterior de presentación de las ofertas.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7742

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 8394/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO SAN JOSÉ (COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) – CONCRET MIX S.A. – INGENER S.A.), INHERENTE A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1561/2020, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALENZUELA 500 KV, FINANCIADO POR EL PRÉSTAMO DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) – PAR 26/2018.

A: Precio del kilogramo del Acero en el mercado internacional, conforme al precio promedio del Acero en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Structural Section and Beams, correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación de:

Precio del Acero: a USD 1.155,00 (Oct/2022), correspondiente a la fecha de apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, con relación al precio promedio del Acero, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas, en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX– Structural Section and Beams, fijado en USD 1.125,00 (06/07/2021);

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de USD 26.806,55 (veintiséis mil ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 55/100);

Que se cuenta con la No Objeción del Banco de Desarrollo (FONPLATA), según Nota VPO/NOT-6021/23 de fecha 22 de diciembre de 2023;

Que se dispone del Dictamen UOC/ANDE/Nº 25/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 26 de febrero de 2024;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000025/2024 de fecha 21 de marzo de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7742

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 8394/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO SAN JOSÉ (COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) – CONCRET MIX S.A. – INGENER S.A.), INHERENTE A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1561/2020, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALENZUELA 500 KV, FINANCIADO POR EL PRÉSTAMO DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) – PAR 26/2018.

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8394/2021, suscrito con el Consorcio San José (Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM) – Concret Mix S.A. – Ingener S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1561/2020, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV, Financiado por el Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) – PAR 26/2018, Lote 1: Construcción de la SE Valenzuela 500 kV y de las Líneas de Seccionamiento en 500 kV y 220 kV, por un monto total de USD 26.806,55 (veintiséis mil ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 55/100), según lo establecido en la Sección IX – Formularios de Contrato, del Apéndice 2. Ajuste de precios del Pliego de Bases y Condiciones, y el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.04.08 20:16:49 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.